

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
 Trimestre 10 —
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.192

Inspección provincial de Sanidad

Estado sanitario oficial de la provincia, correspondiente a la semana que terminó el 3 de los corrientes

El estado sanitario de la provincia durante la semana última no ha experimentado variación y siguen predominando los trastornos agudos del aparato digestivo.

Los procesos infecciosos propios de la infancia, continúan produciendo invasiones y se han registrado casos de escarlatina y sarampión que no produjeron ninguna muerte y sólo por coqueluche hubo un óbito en la provincia.

La mortalidad general, como en la anterior, es debida principalmente a trastornos digestivos en niños menores de un año.

Las cifras estadísticas correspondientes a la capital y provincia, son las siguientes:

- Nacidos vivos, 166.
- Nacidos muertos, 9.
- Fallecidos por todas las causas, 138.
- Fallecidos menores de un año, 57.
- Fallecidos por enfermedades evitables, 7.

Valladolid, 7 de Septiembre de 1932.—El Inspector provincial de Sanidad, *Francisco Bécares*.

Núm. 3.187

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 3 de Septiembre de 1932.

Preside el señor Gil Baños, asistiendo los Vocales señores de los Cobos, Sendino, del Castillo y Redondo; señor Interventor y Secretario señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

Quedar enterada de un oficio del señor Gobernador civil participando haber ordenado el ingreso en el Hospicio por encontrarse abandonados, de los niños María del Socorro, Alfonso y Saturnina Prieto.

Aprobar un Decreto del señor Presidente en el que, vista una nota del Colegio Oficial de Farmacéuticos de esta provincia reseñando los señores Farmacéuticos que prestarán sus servicios a los Establecimientos dependientes de esta Diputación durante el mes de Septiembre, ordenando se comunique a los señores Directores del Hospicio, Manicomio y Hospital que durante el próximo mes de Septiembre, de aquellos artículos de que carezcan y no pueda suministrarlos la Farmacia provincial se provean cada uno

de la que se le indica, y que se comunique también al señor Interventor de fondos y a los señores Farmacéuticos interesados.

Ratificar el pase a pensionista de segunda clase en el Hospital, de la niña María Luz Martínez, y que el señor Director ingrese en arcas provinciales las cantidades satisfechas correspondientes a las estancias y a los gastos de operación.

Que se adquieran los 3.500 kilos de paja corta de trigo necesaria para el Manicomio, que según participa el señor Director no se incluyó al hacer el pedido del mes de Septiembre.

Quedar enterada del ingreso en el Manicomio, en concepto de pensionista de cuarta clase, del enfermo Mariano Pérez Arroyo, y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a los respectivos efectos.

Quedar enterada, después de algunas explicaciones del hecho formuladas por los señores Presidente y Vicepresidente manifestando que el caso se halla solucionado, de un oficio del señor Director accidental del Hospital, referente a haber sido dadas de alta por el Clínico auxiliar de la Facultad de Medicina, don Félix Escudero, a causa de insubordinación, tres asiladas y de la readmisión de una de ellas con carácter provisional.

Quedar enterada del ingreso en el Manicomio de Antonio González Rodríguez por orden de la Diputación de León, a título provisional, y comunicarlo a los señores Director administrativo e

Interventor de fondos a los respectivos efectos.

Aprobar un decreto del señor Presidente ordenando que a la asilada en el Manicomio, Margarita Arsenia Santiago, dada de alta por curación, se la faciliten 19'35 pesetas con el fin de que, por ferrocarril, pueda trasladarse al punto de su procedencia.

Quedar enterada de que el día 28 de Agosto último se trasladó al Pabellón de las Salinas de Medina del Campo, la sexta colonia compuesta de cuarenta asiladas, regresando la de asilados que allí había; y de que el obrero de tabla de la panadería del Hospicio ha sido dado de baja en el trabajo por haberse ocasionado una relajación muscular en la región lumbar.

La baja de los asilados en el Colegio de Sordomudos y Ciegos de esta capital, Ciriaco López Gimeno, Julio González Salamanca, Jesús Renedo García y Justo Galán Hidalgo, y en cuanto al pase de los dos últimos niños al Hospicio, que se puntualice si reúnen o no las condiciones reglamentarias y en todo caso se cuente con la aquiescencia de sus padres, y designar para ocupar dichas vacantes a Gaudencio Caballero, Jacinta Polo, Dionisio y Marcos de Diego, éstos dos provisionalmente a reserva de la certificación sobre la contribución con que figura en Arroyo su padre Casimiro de Diego.

Convertir en definitiva la admisión de la niña ciega María de las Mercedes Juez en el Colegio de Sordomudos y Ciegos de esta capital.

Que se adquiriera un Obóe para la Banda provincial.

Quedar enterada y conforme en una comunicación de la Diputación de Segovia en la que, después de hacer historia de la representación de las Diputaciones castellanoleonesas en la Exposición de Sevilla, entiende será conveniente un cambio de impresiones entre las Corporaciones interesadas para resolver de una vez este asunto.

Quedar enterada de una comunicación del señor Pérez Otero acusando recibo de una comunicación de esta Diputación, fecha 9 del pasado, en la que manifiesta la ha entregado a su Letrado señor Blasco Garzón para que actúe según aconseje el texto de la misma; y de un Saluda de dicho señor Pérez Otero, participando ha entregado las obras autógrafas de los señores Menéndez y Pelayo y don José M.^a de Pereda, adjuntando copia del recibo dado a su favor por el señor Secretario de la Diputación de Sevilla.

Facultar al señor de los Cobos para que adquiriera un objeto con destino a la Tómbola que funcionará a favor del Asilo de Caridad en las próximas Ferias.

Transmitir una instancia de la «Universal Comercio» a los señores Directores de los Establecimientos y Conserje para que remitan nota al señor Arquitecto provincial de las bombillas que necesiten, a fin de que manifieste si convendría adquirirlas mediante concurso.

Aprobar las 30 y 24 relaciones de hojas declaratorias adicionales a los padrones de Cédulas personales de la capital y pueblos, respectivamente, período ejecutivo

año 1931, que comienza la primera con don Enrique Colás y termina con don Mariano de la Torre, importante en total 31'60 pesetas; y la segunda, con don Leonardo Galindo, de Olmedo, y con don César del Caño, de Villaviciencia, con un importe de 39'80 pesetas, y que pasen las dos a Intervención a sus efectos.

Pasar a una Ponencia, integrada por los señores Presidente y Vicepresidente, para que propongan lo que estimen justo, un informe del Negociado correspondiente sobre la adquisición de material escolar con destino a las Escuelas Nacionales.

Quedar sobre la Mesa, para estudio de los señores Diputados, un informe del Negociado de personal, acompañado de los proyectos de anuncio de convocatoria para proveer dos pensiones en el grupo de Música (sección de canto) y otra de escultura.

Conceder prórroga de un mes de licencia por enfermo con medio sueldo al Médico del Manicomio provincial don José María Villacián; y de dos meses, también por enfermo, con todo el sueldo, al Oficial amasador de la Panadería del Hospicio don Rosalino Rodríguez, y en cuanto al tercer mes, que le solicite a su tiempo si lo cree necesario.

Oficiar a la Sociedad de Panaderos para que designe por turno a los que hayan de sustituir al Oficial amasador de la Panadería del Hospicio, don Rosalino Rodríguez, en el trabajo, ya que éste no puede realizarse sin estar completa la plantilla.

Quedar sobre la mesa, para estudio del señor Redondo, una comunicación de la Jefatura de

Obras públicas de la provincia sobre el camino vecinal de Cigales a la Estación de Cabezón.

Devolver a don Isaac Zarzuela la fianza constituida para responder de las obras del camino vecinal de Trigueros a la carretera de Valladolid a Santander.

Pasar a informe de Secretaría e Intervención una instancia del señor Alcalde de Cubillas de Santa Marta solicitando se acuerde la prórroga, por el plazo de dos meses, de la inversión de la cantidad concedida a dicho Municipio para emplearla en obras municipales con el fin de remediar el paro obrero, por estar en la actualidad todos los obreros trabajando en las faenas de recolección.

Aprobar la liquidación de las obras del camino vecinal de Canalejas al de Torre de Peñafiel a Peñafiel, favorablemente informada por la Jefatura de Obras públicas de la provincia, y cuyas obras se han ejecutado mediante subasta, habiendo contribuido la Diputación con 26.964'17 pesetas, aprobándose asimismo una certificación a favor del contratista don Pablo Gutiérrez, importante 2.243'13 pesetas, saldo de referida liquidación, y también la cuenta por los gastos de inspección a cargo del contratista, que con el importe de tres meses de retraso a razón de 250 pesetas por cada uno asciende a 834'27 pesetas, y remitir las dos últimas a la Ordenación de pagos a sus efectos.

Aprobar una certificación de 1.947'87 pesetas a favor del Ayuntamiento de Laguna de Duero, encargado de la ejecución de las obras de construcción del camino vecinal de Laguna a la Estación

del ferrocarril, y la cuenta por los gastos de inspección a cargo de dicho Ayuntamiento, importante 106'26 pesetas y remitirlas a la Ordenación de pagos.

Mostrar conformidad en un informe de Intervención referente al repartimiento de la contribución territorial, riqueza rústica y pecuaria, girado a los pueblos de esta provincia y que remite la Administración de Rentas públicas.

A propuesta del señor de los Cobos, que los enfermos que ingresen en los establecimientos provinciales por orden del Médico de guardia, deben presentar los documentos precisos en término de los cuatro días siguientes.

Reunir, en una, los trabajos de las cocinas de los asilados y de la de amas del Hospicio provincial, con el fin de que puedan ser atendidas por el Cocinero del Establecimiento.

Acceder a las propuestas de los señores Presidente y Vicepresidente relativas a sustituir al señor Colodrón, que se halla ausente, por el señor Redondo en la Comisión de presupuestos y requerir a Intervención, con el fin de que por ésta y la Comisión de presupuestos se haga un proyecto de habilitación y suplementos de créditos para satisfacer algunas necesidades; mostrando conformidad a dichas manifestaciones, y que se ejecuten.

Conceder un mes de prórroga de licencia, sin sueldo, al peón caminero don Eusebio Ramírez.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Valladolid, 6 de Septiembre de 1932. — El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*. — V.º B.º: El Presidente, *Manuel Gil Baños*.

Núm. 3.169

OBRAS PUBLICAS

Provincia de Valladolid

Relación de los vehículos con motor mecánico inscriptos en esta provincia durante el mes de Agosto de 1932

Número de la matrícula	Fecha de inscripción	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	Marca del coche	Número del motor	Forma del coche	Categoría	Potencia en HP.	Servicio a que se destina
3241	3	Ramón Moreno Campoamor	Valladolid	Opel	17891	Sedan	2. ^a	14'6	Particular
3242	4	Alejandro Anderson Robustez	Medina del Campo	Citroen	L-13016	C. interior	2. ^a	12'4	Público
3243	5	Domingo Frontela Bermejo	Villalba de los Alcores	Dodge	50270	Camioneta	3. ^a	20'2	Particular
3244	6	Julio Zamora García	Renedo	Citroen	A-11429	Berlina	2. ^a	11'7	Idem
3245	6	S. A. Transportes Automóviles	Madrid	Naval-Somua	M. 6-2533	Autobús	3. ^a	22'2	Público
3346	9	S. A. Transportes Automóviles	Idem	Idem	M. 6-2500	Idem	3. ^a	22'2	Idem
3247	9	S. A. Transportes Automóviles	Idem	Idem	M. 6 2535	Idem	3. ^a	22'2	Idem
3248	13	Lucio Salgueiro Alonso	Olmedo	Opel	21280	Cabriolet	2. ^a	14'6	Particular
3249	22	S. A. Transportes Automóviles	Madrid	Naval-Somua	M. 6 2534	Autobús	3. ^a	22'2	Público
3250	23	Ubaldo Dueñas Alonso	Valladolid	Citroen	S. C. 0816	Omnibus	3. ^a	18'5	Idem
3251	24	Miguel Sanz Martín	Tudela de Duero	Idem	U. C. 2842	Camioneta	3. ^a	18'5	Particular
3252	27	S. A. Transportes Automóviles	Madrid	Naval-Somua	110005	Autobús	3. ^a	22'2	Público
3253	29	Valentín Martínez González	Quintanilla de abajo	Chevrolet	3083984	Camioneta	3. ^a	20'8	Idem

Valladolid, 5 de Septiembre de 1932. — El Ingeniero Jefe, P. A., *Angel M. Llamas*.

OBRAS PUBLICAS

Núm. 3.170

Provincia de Valladolid

Relación de los cambios de propiedad verificados en el mes de Agosto de los automóviles matriculados en esta provincia

Número de la matrícula	Día	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS		DOMICILIO	Marca del coche	Número del motor	Forma del coche	Categoría	Potencia en HP.	Servicio a que se destina
		ANTERIOR	ACTUAL							
614	29	L. Barbero	Amancio Pérez Terraus	Valladolid	Georges	372	Camioneta	3. ^a	10	Particular
1095	11	A. Anderson	Félix Santander	Bilbao	Citroen	285-BB	Torpedo	2. ^a	10	Idem
1637	23	C. Manso	Norberta Pelayo González	Valladolid	Idem	1368 TH	Idem	2. ^a	10	Idem
1671	13	I. y Ventas	Jacobo Escudero Bueno	Idem	Dion-Bouton	71166	C. interior	2. ^a	8	Público
1894	6	T. Rodríguez	Jesús Cabo	Matallana (León)	Erskine	8-F-5520	Idem	2. ^a	16'9	Particular
1999	29	J. Díaz	Miguel Martín Ibáñez	Tudela de Duero	B. S. A.	D-141	Moto	1. ^a	2'6	Idem
2049	9	H. Carrión	Vicente García Arnaz	Iscar	Citroen	5883-YH	Omnibus	3. ^a	11'3	Público
2096	11	Q. García	Félix Santander	Bilbao	Renault	78178	C. interior	2. ^a	8'5	Idem
2155	10	F. Sáinz	Pedro Andrés Antón	Burgo de Osma (Soria)	Citroen	6420-IF	Idem	2. ^a	11'3	Particular
2168	15	S. Sanz	Ramón Sanz Gil	Cantalejo (Segovia)	Delahaye	29305	Camión	3. ^a	15	Idem
2206	12	J. Cortada	Ramón Gamizans Cadanet	Barcelona	Amilcar	73365	Cabriolet	2. ^a	9'7	Idem
2387	6	Electra	Adolfo Delibes Cortés	Valladolid	Chevrolet	4266275	C. interior	2. ^a	16'3	Idem
2427	3	T. Martínez	Heliodoro Carrión de Castro	Idem	Citroen	30351	Idem	2. ^a	11'7	Público
2427	6	H. Carrión	Quintín García Amo	Idem	Idem	30351	Idem	2. ^a	11'7	Idem
2485	17	F. Bueno	Florentino Rodríguez López	Villalón	Idem	36291	Idem	2. ^a	11'7	Particular
2351	26	F. Galindo	Mateo y Compañía	Valladolid	Ford	A-720098	Idem	2. ^a	17'9	Idem
2657	8	C. Martín	Adolfo Delibes Cortés	Idem	Chevrolet	170484	Camioneta	3. ^a	20'8	Idem
2657	9	A. Delibes	Emilio López Marcos	Alaejos	Idem	170484	Idem	3. ^a	20'8	Idem
2765	23	J. Zamora	Heliodoro Carrión de Castro	Valladolid	Peugeot	411677	C. interior	2. ^a	7'1	Idem
3052	26	C. ^a Cajas Registra-	Encarnación Salas Domínguez	Idem	Citroen	F-1970	Idem	2. ^a	11'7	Idem
3077	10	M. y C. ^a	Isaías Amigo Torres	Rioseco	Ford	AA-1321852	Camioneta	3. ^a	17'9	Idem
3150	18	P. Moral	Alberto Lobregat Sensana	Barcelona	Idem	AA-4006712	Idem	3. ^a	17'9	Idem

RELACION de los permisos de conducir de las distintas clases expedidos por esta Jefatura durante el mes de Agosto de 1932, según figuran en los libros registros originales y que se remite a la Dirección general de Obras Públicas en cumplimiento de lo prescrito en el apartado 2.º de la Orden de 21 de Abril de 1931 (Gaceta del 25).

Núm.	Clase	APELLIDOS	NOMBRE	NOMBRES		NACIMIENTO				
				Del padre	De la madre	Día	Mes	Año	Lugar	Provincia
4193	2. ^a	Hermoso Señor	Antonio	Lorenzo	Florentina	7	Junio	1908	Valladolid	Valladolid
4194	2. ^a	Blanco Martín	Ignacio	Félix	Pilar	24	Marzo	1899	Idem	Idem
4195	2. ^a	Asensio Hernández	Ismael	Matías	Damiana	24	Mayo	1912	Piña de Esgueva	Idem
4196	2. ^a	Mazariegos García	Artemio	Artemio	Loreto	25	Octubre	1910	Valladolid	Idem
4196	2. ^a	Solano Alvarez	Juan	Joaquín	Trinidad	22	Marzo	1897	Málaga	Málaga
4197	2. ^a	Barbero Gil	Victoriano	Juan	Maria	23	Marzo	1913	Tubilla del Lago	Burgos
4197	2. ^a	López Mesonero	Mariano	Federico	Eusebia	1	Octubre	1903	Fontiveros	Avila
4198	2. ^a	Núñez Ortega	Pablo	Eulogio	Casimira	25	Enero	1894	Quintanilla de Trigueros	Valladolid
4199	2. ^a	Ulloa Rico	Celestino	Santiago	Enedina	6	Abril	1914	Medina del Campo	Idem
4200	2. ^a	Allén Rodríguez	Benito	Pascual	Filomena	3	Abril	1890	Tordehumos	Idem
4201	2. ^a	Alonso Pimentel	Antonio	Millán	Carmen	16	Septiembre	1913	Valladolid	Idem
4202	2. ^a	Martínez Barbero	Julio	Lucio	Emilia	19	Agosto	1910	Idem	Idem
4203	2. ^a	Arribas López	Vicente	Nicolás	Rafaela	19	Julio	1914	Idem	Idem
4204	2. ^a	Martín García	Mateo	Severiano	Ángela	21	Septiembre	1883	Hoyocasero	Avila
4205	2. ^a	Encinas Bezos	Dionisio	Emilio	Bardomera	23	Abril	1914	Mojados	Valladolid
4206	2. ^a	Pérez del Valle	Amancio	Amancio	Antonia	26	Julio	1911	Santander	Santander
4207	2. ^a	San José Díaz	Marcelo	Elviro	Juana	8	Enero	1905	Valladolid	Valladolid

Valladolid, 5 de Septiembre de 1932. —El Ingeniero Jefe, P. A., Angel M. Llamas.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.197

Cuenca de Campos

Los días 17 y 18 del corriente, tendrá lugar en la Casa Consistorial, por el Recaudador del Municipio don Victoriano Vibot Rueda, la cobranza del tercer trimestre del reparto general de utilidades de esta villa, y quien no verificase el pago de sus cuotas en dichos días, puede hacerlo en los sucesivos de este mes, en casa

de referido Recaudador, pues pasado este aludido mes, los que resulten deudores, quedarán incurso en el apremio que señala el Estatuto de recaudación.

Cuenca de Campos, 7 de Septiembre de 1932. — El Alcalde, Bernabé Martínez.

Núm. 3.198

Melgar de abajo

Fijadas y rendidas las cuentas municipales, correspondientes a los ejercicios de 1930 y 1931 con

los documentos justificativos, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, podrán todos los habitantes que lo deseen, formular por escrito las reclamaciones que consideren oportunas, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Melgar de abajo, 7 de Septiembre de 1932. — El Alcalde, Alejandro Villalba.

Núm. 3.196

La Mudarra

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1933, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos interesados lo crean conveniente.

Durante el plazo de exposición y el de otros ocho días más, podrán formularse respecto al mismo las reclamaciones que se con-

sideren justas por los contribuyentes o entidades interesadas.

La Mudarra, 7 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Celedonio Díez.

Núm. 3.203

Ventosa de la Cuesta

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al año de 1931, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición, y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Ventosa de la Cuesta, 7 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Galo Martín.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 3.201

VALLADOLID.—AUDIENCIA

EDICTO

Don Eduardo Ibáñez Cantero, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que para hacer pago a don Juan Morales Salomón de cantidades que le adeuda don Casimiro Bravo Caballero, se venderán en pública y primera subasta las dos casas que a continuación se expresarán y que en la actualidad forman una sola, bajo las condiciones siguientes:

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día diez de Octubre próximo, a las once de la mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la mesa del

Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de la tasación.

Tercera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Cuarta. Que no existen títulos de propiedad y que las cargas que gravan las fincas constan en autos, según certificación expedida por el Registrador de la Propiedad de este partido en primero de Junio del corriente año, la que podrán examinar los licitadores.

Fincas objeto de la subasta

La casa número 42 de la calle de Juan Mambrilla, de esta ciudad, que consta de piso bajo, y que en él tiene dos habitaciones destinadas a vivienda y otra a carbonería; de piso principal con dos viviendas, una de las cuales tiene otro vecino en el interior, y de solana con cuatro habitaciones, y tiene otro anejo a la misma calle destinado a habitación, con salida al corral.

Esta casa tiene un valor total de quince mil setecientos setenta y cuatro pesetas que se asignan, de estas pesetas, como valor del solar.

La segunda casa, o sea la número 44 de la calle de Itera, cuya superficie de 445 metros cuadrados con 57 decímetros cuadrados, y que en la actualidad existen dos cuadras de vacas y dos habitaciones del personal de estas vaquerías, así como también otra habitación pequeña en el piso principal del edificio, que hace esquina a la calle de Itera y el Callejón de Hospederías, que el perito encuentra en tan mal estado que, juntos los edificios y el solar, no lo puede dar más valor que el de doce mil veintiocho pesetas, que es el valor que corresponde sólo al solar de esta casa.

El total valor de ambas fincas, que hoy es una, es de veintisiete mil ochocientos dos pesetas.

Dado en Valladolid, a siete de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.—Eduardo Ibáñez.—El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.

396

Núm. 3.184

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

López, Fermín; natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión Viajante de seguros, de 31 años, domiciliado últimamente en Valladolid (Hotel Español); procesado por estafa de 150 pesetas a don Pablo Merino; comparece-

rá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del señor Díez Beites, con el fin de notificarle un auto de procesamiento y prisión y constituirse en tal concepto en la cárcel de dicha ciudad; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 3.194

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

Llorente, Pedro; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Valladolid; comparecerá el día once de Octubre próximo, y hora de las diez y media, ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, para asistir como testigo al juicio oral en causa por injurias a la Autoridad, instruida por el Juzgado del distrito de la Plaza de Valladolid contra Andrés Rodríguez Villa; apercibiéndole que de no comparecer el día y hora señalados, le parará el perjuicio que haya lugar.

Núm. 3.206

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad, por providencia dictada en el día de hoy en autos de divorcio promovidos ante este Juzgado por doña Rosenda Aller Alvarez, contra su esposo don Agustín Cernuda Mancera, ha acordado se emplace por medio de la presente al don Agustín Cernuda Mancera, en atención a ignorarse su actual paradero y domicilio, para que, dentro del término de veinte días, comparezca en forma a contestar la demanda; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, 9 de Septiembre de 1932.—Toribio Díez.

Núm. 3.199

MIRANDA DE EBRO

CÉDULA DE CITACIÓN

Caso Escrihuela, Miguel; de 52 años, casado, empleado, natural y vecino de Valladolid, calle de la Democracia, número 5, cuyo actual paradero se desconoce, perjudicado en la causa número

77 de 1932 sobre hurto de una cartera conteniendo quinientas pesetas y documentos; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro al objeto de recibirle declaración en mencionado sumario, acreditar la preexistencia y ofrecerle el procedimiento conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como así se hace por el presente caso de que no comparezca y apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3.193

Junta de Plaza y Guarnición de Valladolid

Esta Junta necesita adquirir, con destino a las grandes maniobras del Pisuega, los artículos siguientes:

25.000 kilogramos de carne.

20.000 kilogramos de legumbres secas (garbanzos, judías blancas, pintas o encarnadas).

6.000 kilogramos de grasa (manteca, tocino o aceite).

1.500 kilogramos de sal molida.

1.000 kilogramos de café molido.

2.500 kilogramos de azúcar.

2.250 quintales métricos de cebada.

200 quintales métricos de leña para hornos.

1.000 kilogramos de sal en grano.

530 quintales métricos de harina para pan de tropa; y

530 quintales métricos de leña para ranchos.

Estos artículos deberán entregarse antes del día veinticinco del actual en el Parque de Intendencia de esta capital.

Las proposiciones serán admitidas en la Presidencia de esta Junta, establecida en su Secretaría (Parque de Intendencia de esta Plaza), hasta las once horas del día diez y nueve del corriente, debiendo acompañar muestra de cada artículo.

El pliego de condiciones se encuentra en la mencionada Secretaría, de once a trece, todos los días laborables, a disposición de cuantos deseen tomar parte en el concurso, bien entendido que nunca podrán alegar su desconocimiento los interesados cuando la Junta exija la fiel observancia de todas sus cláusulas.

En las ofertas de carne se tendrá en cuenta que la entrega de dicho artículo ha de efectuarse

por reses en canal y puestas sobre el depósito que se establecerá en Venta de Baños.

La leña para hornos será de rama de pino, debiendo ser entregada directamente a la Compañía de Panadería, en Venta de Baños.

La fecha de entrega de estos dos últimos artículos se notificará oportunamente al adjudicatario, entendiéndose que ha de dar principio antes del día primero del mes de Octubre próximo.

Los oferentes de legumbres deberán expresar en su proposición el precio a que pueden facilitar el kilogramo de arroz.

Todos los pagos de estos artículos estarán sujetos al descuento del 1'30 por 100.

El importe de este anuncio se satisfará a prorrato entre todos los adjudicatarios.

Valladolid, 8 de Septiembre de 1932.—De O. de S. S., el Comandante Secretario, *Eduardo Ortiz de Pinedo*.

397

Núm. 3.139

DIPUTACIÓN PROVINCIAL**Servicio de Recaudación de tributos al Estado**

EDICTO

Don Ursicino Moro Gómez, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan, incluidos en los documentos cobratorios del Ayuntamiento de San Martín de Valvení, figuran en descubierto con la Hacienda por débitos de contribución Urbana, correspondiente al primero al cuarto trimestres del ejercicio de 1930-1931. Y como se trata de contribuyentes de domicilio ignorado y de hacendados forasteros que han dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de residencia o de hacer designación de representante, se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue o señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que después de transcurridos ocho días desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Números, contribuyentes e importe

119. Agustín Díez, 11'68 pesetas,

75. Ruperto Martín, 16'68.
121. Dorotea Ortega, 44'44.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se publica este edicto en la Alcaldía de San Martín de Valvení y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

San Martín de Valvení, 21 de Julio de 1932.—El Recaudador, Ursicino Moro.

Núm. 3.139

DIPUTACIÓN PROVINCIAL**Servicio de Recaudación de tributos al Estado**

EDICTO

Don Ursicino Moro Gómez, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan incluidos en los documentos cobratorios del Ayuntamiento de Trigueros del Valle, figuran en descubierto con la Hacienda por débitos de contribución Rústica, correspondientes al primero al cuarto trimestres de los ejercicios 1928 al 1931. Y como se trata de contribuyentes de domicilio ignorado y hacendados forasteros que han dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia o de hacer designación de representante, se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue o señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que después de transcurridos ocho días desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Números, contribuyentes e importe

244. José Camazón, 13'23 pesetas.
127. Lorenza Labrador, 9'98.
267. Teodoro Hernández, 22'29.
380. Petra Valentín, 46'26.
37. Primitivo Guerra, 5'47.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se publica este edicto en la Alcaldía de Trigueros del Valle y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Trigueros del Valle, 21 de Julio de 1932.—El Recaudador, Ursicino Moro.

Núm. 3.139

DIPUTACIÓN PROVINCIAL**Servicio de Recaudación de tributos al Estado**

EDICTO

Don Ursicino Moro Gómez, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan, incluidos en los documentos cobratorios del Ayuntamiento de Trigueros del Valle, figuran en descubierto con la Hacienda, por débitos de contribución Urbana, correspondientes al primero al cuarto trimestres de los ejercicios 1926 al 1931. Y como se trata de contribuyentes de domicilio ignorado y hacendados forasteros que han dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia y de hacer designación de representante, se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue, o señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que después de transcurridos ocho días desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Números, contribuyentes e importe

287. Francisca de Diego, 22'88 pesetas.
270. Juan Merino, 23'42.
288. María Rodríguez, 22'83.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se publica este edicto en la Alcaldía de Trigueros del Valle y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Trigueros del Valle, 21 de Julio de 1932.—El Recaudador, Ursicino Moro.

Núm. 3.139

DIPUTACIÓN PROVINCIAL**Servicio de Recaudación de tributos al Estado**

EDICTO

Don Ursicino Moro Gómez, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan, incluidos en los docu-

mentos cobratorios del Ayuntamiento de Valoria la Buena, figuran en descubierto con la Hacienda, por débitos de contribución Urbana, correspondientes al primero al cuarto trimestres de los ejercicios de 1928 al 1930. Y como se trata de contribuyentes de domicilio ignorado y hacendados forasteros que han dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia, o de hacer designación de representante, se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue, o señalen domicilio o representante, en la inteligencia que después de transcurridos ocho días desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Números, contribuyentes e importe

458. Emilio Aguirre, 15'75 pesetas.
210. Eustaquio Balboa, 10'50.
469. Prudencia Caballero, 13'86.
211. Domingo Gallego, 3'15.
212. Cayetano Monedero, 4'41.
530. Eusebio Monedero, 2'10.
473. Justo Martín, 12'63.
460. Francisco Selos, 7'56.
437. Baltasar Camino, 7'56.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se publica este edicto en la Alcaldía de Valoria la Buena y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valoria la Buena, 21 de Julio de 1932.—El Recaudador, Ursicino Moro.

Núm. 3.139

DIPUTACIÓN PROVINCIAL**Servicio de Recaudación de tributos al Estado**

EDICTO

Don Ursicino Moro Gómez, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan, incluidos en los documentos cobratorios del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, figuran en descubierto con la Hacienda por débitos de contribución Rústica, correspondiente al primero al cuarto trimestres de los ejercicios de 1929 al 1931. Y como se trata de contribuyentes de do-

micilio ignorado y de hacendados forasteros que han dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia o de hacer designación de representante, se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue o señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que después de transcurridos ocho días desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Números, contribuyentes e importe

73. Manuel Rafael, 5'64 pesetas.
91. Herederos de Víctor Sinobas, 11'79.
3. Herederos de Victoriano BURGUEÑO, 29'07.
47. Emilio García, 5'16.
25. Bernardo García, 2.160'23.
94. Juan de la Torre, 51'29.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se publica este edicto en la Alcaldía de Villanueva de los Infantes y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villanueva de los Infantes, 21 de Julio de 1932. — El Recaudador, Ursicino Moro.

Núm. 3.139

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Servicio de Recaudación de tributos al Estado

EDICTO

Don Ursicino Gómez Moro, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan incluidos en los documentos cobratorios del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, figuran en descubierto con la Hacienda por débitos de contribución Urbana, correspondiente al primero al cuarto trimestres de los ejercicios 1929 al 1931. Y como se trata de contribuyentes de domicilio ignorado y de hacendados forasteros que han dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia o de hacer designación de representante, se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue o señalen domicilio o representante, en la inteligencia

que después de transcurridos ocho días desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Números, contribuyentes e importe

93. Mariano de Diego, 5'04 pesetas.
142. Bienvenido García, 33'79.
129. Vicente Vallejo, 0'41.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se publica este edicto en la Alcaldía de Villanueva de los Infantes y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villanueva de los Infantes, 21 de Julio de 1932. — El Recaudador, Ursicino Moro.

Núm. 3.139

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Servicio de Recaudación de tributos al Estado

EDICTO

Don Ursicino Moro Gómez, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan, incluidos en los documentos cobratorios del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, figuran en descubierto con la Hacienda, por débito de contribución Rústica, correspondiente al primero al cuarto trimestres del ejercicio de 1930 a 1931. Y como se trata de contribuyentes de domicilio ignorado y hacendados forasteros que han dejado de señalar el punto de su residencia, o de hacer designación de representante, se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue, o señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que después de transcurridos ocho días desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Números, contribuyentes e importe

17. Restituto García Legón, 17'64 pesetas.

60. Eustaquio de Castro de Pablo, 1'12.

95. Dámaso Vallejo García, 481'95.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 154 del citado Estatuto de Recaudación, se publica este edicto en la Alcaldía de Villanueva de los Infantes y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villanueva de los Infantes, 21 de Julio de 1932. — El Recaudador, Ursicino Moro.

Núm. 3.139

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Servicio de Recaudación de tributos al Estado

EDICTO

Don Ursicino Moro Gómez, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan, incluidos en los documentos cobratorios del Ayuntamiento de San Martín de Valvení, figuran en descubierto con la Hacienda por débitos de contribución Rústica correspondientes al primero al cuarto trimestres del ejercicio de 1927. Y como se trata de contribuyentes de domicilio ignorado y hacendados forasteros que han dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia, o de hacer designación de representante, se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue, o señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que después de transcurridos ocho días desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Números, contribuyentes e importe

29. Ignacio Gil, 12'08 pesetas.
47. Ismael Moraleja, 54'93.
140. Evaristo Bernal, 24'96.
136. Gumersindo Aragón, 10'88.
211. María Vallejo, 12'04.
174. Gabina Hernando, 18'78.
148. Ildefonso Díez, 7'42.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se

publica este edicto la Alcaldía de San Martín de Valvení y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

San Martín de Valvení, 21 de Julio de 1932. — El Recaudador, Ursicino Moro.

Núm. 3.139

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Servicio de Recaudación de tributos al Estado

EDICTO

Don Ursicino Moro Gómez, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan, incluidos en los documentos cobratorios del Ayuntamiento de San Martín de Valvení, figuran en descubierto en sus pagos para con la Hacienda por débitos de contribución Rústica, correspondientes al primero al cuarto trimestres del ejercicio de 1928 al 1931. Y como se trata de contribuyentes de domicilio ignorado y de hacendados forasteros que han dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia o de hacer designación de representante, se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue o señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que después de transcurridos ocho días desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Números, contribuyentes e importe

60. Florencio González, pesetas 3'20.
104. Isidoro Mosquera, 4'44.
115. Isidoro Núñez, 6'20.
160. Agapito Ruiz, 1'64.
167. Luciano Losada, 36'09.
167. Epifanio Torres, 1'04.
78. Josefa Malfaz, 13'32.
130. José Ortega, 34'72.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se publica este edicto en la Alcaldía de San Martín de Valvení y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

San Martín de Valvení, 21 de Julio de 1932. — El Recaudador, Ursicino Moro.

Imprenta de la Diputación provincial